

DECRETO N° 08/998

VISTO: El oficio N° 98/98 de la Intendencia Municipal, por el que solicita la anuencia de este Cuerpo para otorgar al Sr. Aníbal Amaral Machado, la concesión para la explotación de una línea de transporte de pasajeros entre la ciudad de Treinta y Tres y pueblo Gral. Enrique Martínez (Charqueada).

CONSIDERANDO 1). La necesidad de los vecinos de la zona en cuanto a contar con un mayor número de líneas de transporte;

CONSIDERANDO 2). El informe favorable de la Comisión de Transporte y Obras Públicas;

ATENTO: a lo antes expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º). Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Aníbal Amaral Machado, C.I. N° 2.578.200-7, la concesión de una línea de ómnibus entre la ciudad de Treinta y Tres y pueblo Gral. Enrique Martínez.

ARTICULO 2º). Dicha frecuencia se cumplirá diariamente, con el siguiente recorrido: Hora 06:00 sale desde pueblo Enrique Martínez pasando por Ruta 91 hasta Vergara, continuando por Ruta 8 hasta el km. 365; posteriormente toma el camino vecinal pasando por Empalme Leoncho, La Calavera, y Cerros de Amaro. Sigue por Ruta 8 hasta el km 321, retomando camino vecinal, pasando por Panteón de Menéndez, Comisaría 11ª. Sección, Molino Perinetti, llegando al Control Municipal, a la hora 09:30. En la tarde, sale hora 17:00 desde Treinta y Tres cumpliendo el recorrido a la inversa, llegando a Charqueada a las 20:30 horas.

ARTICULO 3º). Se otorga un plazo de 90 días a partir de la notificación del interesado para presentar la documentación exigida por la Dirección de Tránsito Mpal. para comenzar con la línea que autoriza el presente decreto.

ARTICULO 4º). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese, etc, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTISIETE DÍAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

LUIS A. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE